



Municipalidad Distrital de Perené

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 206-2022-MDP/GM

Perené, 21 de abril de 2022

VISTO:

La Opinión Legal N° 241-2022-GAJ/MDP, de fecha 20 de abril de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica (e), Informe N° 46-2022-OTMS/GM/MDP, de fecha 08 de abril de 2022, emitido por el responsable de la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento, Solicitud S/N – Exp. Adm. 3665, de fecha 05 de abril de 2022, emitido por el presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Miricharo, solicita reconocimiento a los nuevos miembros del Consejo Directivo de la "JASS DEL CENTRO POBLADO MIRICHARO" y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: Los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-Vivienda, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, mediante el D.S N°019- 2017, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, en su artículo N° 111, establece las autorizaciones y registro de las organizaciones comunales de la respectiva municipalidad, para lo cual, cumplidas las formalidades, corresponde a la municipalidad competente extender a favor de la organización comunal la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro, con el cual se autoriza a la Organización Comunal a prestar los servicios de saneamiento.

Que, mediante Solicitud S/N – Exp. Adm. 3665, de fecha 05 de abril de 2022, el Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Miricharo, **solicita el Reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente a los nuevos miembros del Consejo Directivo de la "JASS DEL CENTRO POBLADO MIRICHARO"**.

Que, con Informe N° 046-2022-OTMS/GM/MDP, de fecha 08 de abril de 2022, el responsable de la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento, **solicita reconocimiento mediante acto resolutivo a la Nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – "JASS DEL CENTRO POBLADO MIRICHARO"**.

Asimismo, mediante Opinión Legal N° 241-2022-GAJ/MDP, de fecha 20 de abril de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica (e), **OPINA, FAVORABLE**, la emisión del acto resolutivo que reconoce a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - "JASS DEL CENTRO POBLADO MIRICHARO", Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, con vigencia de (2) años desde el 22 de agosto de 2021 al 21 de agosto de 2023, correspondiendo para el cargo de fiscal en plazo es de (03) tres años desde el 22 de agosto del 2021 hasta el 21 de agosto del 2024, conforme a las funciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972(...).

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General Precisa: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y

"un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción",

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios; de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo N°20 Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada ley.

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2022-MDP/A, de fecha 04 de enero de 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER con eficacia anticipada como nuevos miembros del concejo directivo de la JASS, por dos (02) años, que comprende del 22 de agosto de 2021 hasta el 21 de agosto de 2023 a los siguientes miembros:

❖ Presidente	: Chamorro Zacarias Jose	DNI N° 20595430
❖ Secretaria	: Antay Ancalle Nancy	DNI N° 43398450
❖ Tesorera	: Baca Porras Carmen Rosa	DNI N° 80369275
❖ Vocal 1	: Zacarias Paucar Ruth Marlene	DNI N° 43951761
❖ Vocal 2	: Nuñez Chuquillanqui Elida	DNI N° 20064665
❖ Vocal 3	: Trujillo Morales Luis Demetrio	DNI N° 22893281

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER con eficacia anticipada como Fiscal de "JASS DEL CENTRO POBLADO MIRICHARO", por tres (03) años, que comprende del 22 de agosto de 2021 hasta el 21 de agosto de 2024 al siguiente miembro:

❖ Fiscal	: Vargas Tito Julian Ciro	DNI N° 20992183
-----------------	---------------------------	-----------------

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - "JASS DEL CENTRO POBLADO MIRICHARO", Oficina Técnica Municipal de Saneamiento para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Perené, realice el registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, del Consejo Directivo y Fiscal, en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de las constancias de inscripción y reconocimientos respectivos.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Perené, cumpla con publicar la presente en los carteles visibles de la Municipalidad Distrital de Perené y en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
ING. ANDRÉS M. NIETO PRIETO
GERENTE MUNICIPAL

"un nuevo cambio para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
Capital De La Nación Asháninka
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



"2018 - 2027 Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres"
 "AÑO DE FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

OPINIÓN LEGAL N° 241-2022-GAJ/MDP



A : Ing. **ANDRÉS MARTIN NIETO PRIETO**
 Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Perené

DE : **Abg. CARLOS ENRIQUE QUICHCA ELICES**
 (e) Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Perené

ASUNTO : **Reconocimiento, e Inscripción del Consejo Directivo y Fiscal de la JASS del Centro Poblado Miricharo del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín".**

Ref. : Informe N° 046-2022-OTMS-GM/MDP.

Fecha : Perené, 20 de abril de 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de remitir OPINION LEGAL referente al tema acotado en el asunto del presente; siendo de la forma que sigue:

I. CONSIDERANDOS:

- Que, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de la Organización Comunal Prestadora de Servicio de Saneamiento y Conformación del Comité Electoral Para el Proceso de Elecciones del Concejo Directivo y el Fiscal, suscrito a fecha 22 de agosto de 2021, por el cual manifiestan que contando con el Quorum establecido por Ley acuerdan: 1. Constituir a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS del Centro Poblado Miricharo, Jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín" 6 miembros se nombra la Junta Directiva que tendrá duración de (2) años desde el 22 de agosto de 2021 al 21 de agosto de 2023, el cual estará integrado:

N°	CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
01	PRESIDENTE	JOSE CHAMORRO ZACARIAS	20895430
02	SECRETARIA	NANCY ANTAY ANCALLE	43398450
03	TESORERA	CARMEN ROSA PORRAS	80369275
04	VOCAL 1	RUTH MARLENE ZACARIAS PAUCAR	93951761
05	VOCAL 2	ELIDA NUÑEZ CHUQUILLANQUI	20064665
06	VOCAL 3	LUIS DEMETRIO TRUJILLO MORALES	22893281

Corresponde la vigencia de (03) tres años desde el 22 de agosto de 2021 al 21 de agosto de 2024:

N°	CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
01	FISCAL	JULIAN CIRO VARGAS TITO	20992183

- Mediante Solicitud ingresada a la Entidad el 05 de abril de 2022, Exp. N° 3665, rubricado por el Presidente de la "Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS, del Centro Miricharo, Jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", solicita la inscripción y reconocimiento con resolución de consejo directivo y fiscal de la JASS Centro Poblado Miricharo, antes mencionado, adjuntando para el efecto los requisitos correspondientes.
- Visto el Informe N° 046-2022-OTMS/GM/MDP fechado el 08 de abril de 2022, por el cual la jefatura de la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento, expresa respecto al caso, que cumplido los requisitos establecidos en el Art. 111.3 del D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, concluye al Emitir Opinión Favorable y remite documentación a fin de emitir el acto resolutivo de Reconocimiento del nuevo Consejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS del Centro Poblado Miricharo, Jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", según el detalle de su composición, desde el 22 de agosto de 2021 al 21 de agosto de 2023, según el detalle de su composición:

N°	CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
01	PRESIDENTE	JOSE CHAMORRO ZACARIAS	20895430
02	SECRETARIA	NANCY ANTAY ANCALLE	43398450
03	TESORERA	CARMEN ROSA PORRAS	80369275
04	VOCAL 1	RUTH MARLENE ZACARIAS PAUCAR	93951761
05	VOCAL 2	ELIDA NUÑEZ CHUQUILLANQUI	20064665



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
Capital De La Nación Asháninka
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



"2018 - 2027 Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres"
"AÑO DE FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

06	VOCAL 3	LUIS DEMETRIO TRUJILLO MORALES	22893281
----	---------	--------------------------------	----------

Corresponde la vigencia de (03) tres años desde el 22 de agosto de 2021 al 21 de agosto de 2024:

Nº	CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
01	FISCAL	JULIAN CIRO VARGAS TITO	20992183

II. ANALISIS FACTICO JURIDICO:

1. Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo compartido, en materia de participación vecinal, para Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, a tenor del Art. 73º núm. 5 lit. 5.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.
2. El D.L. Nº 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento, tienen el objetivo y la finalidad de, establecer las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbanos y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población, Art. I.
3. El Art. 14º 14.1 determina, La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales.
4. Son prestadores de los servicios de saneamiento, las Organizaciones Comunales, según lo prescrito por el Art. 15.1. lit. d).
5. Por lo que, el lit. 14.2. del D.L. Nº 1357 que Modifica el D.L. Nº 1280 puntualiza que, para la constitución de las Organizaciones Comunales se debe contar, previamente, con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda, de acuerdo a lo que establece el Reglamento y las normas sectoriales.
6. Por su parte, el D.S. Nº 019-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento del D.L. Nº 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en su Art. 10º núm. 10.2. prescribe, en el ámbito rural, corresponde a la municipalidad distrital, y de modo supletorio a la municipalidad provincial, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Marco y de conformidad de la Ley Nº 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades, ejercer las funciones (...), en cuanto corresponda, así como:
 1. Promover la conformación de las organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento.
 2. Administrar directamente los servicios de saneamiento o indirectamente a través de organizaciones comunales.
 3. Reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento.
 4. Incluir en los planes de desarrollo municipal concertados y en el presupuesto participativo local, los recursos para el financiamiento de inversiones en materia de infraestructura de saneamiento.
 5. Otras funciones que establezca el presente Reglamento y las normas sectoriales, así como las funciones específicas y compartidas que establece la Ley Nº 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades.
7. El Art. 111º núm. 111.4. del mismo Texto Reglamentario estipula, cumplidas las formalidades, la municipalidad competente extiende a favor de la organización comunal la constancia de inscripción, reconocimiento y registro, documento con el cual se autoriza a la Organización Comunal a prestar los servicios y contiene, entre otros, la denominación de la Organización Comunal, el ámbito de responsabilidad, los servicios de saneamiento que presta, nombre de los directivos, periodo de vigencia, descripción del centro poblado rural donde se prestan los servicios, número de asociados, obligaciones y responsabilidades. Todo cambio que realice la Organización Comunal debe ser comunicado al municipio con fines de actualización de registro.

Bajo la sustentación esgrimida, y, en cumplimiento del Art. 110º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 03-2019-MDP y vigente del 2 de enero de 2020, que determina, la Gerencia de Asesoría Jurídica es un





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
Capital De La Nación Asháninka
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



"2018 - 2027 Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres"
"AÑO DE FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Órgano de Asesoramiento del Segundo Nivel Organizativo, encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad, se ajusten a Ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal.

III. BASE LEGAL:

- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;
- D.L. N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento;
- D.L. N° 1357 que Modifica el D.L. N° 1280;
- D.S. N° 019-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento del D.L. N° 1280;
- D.S. N° 008-2018-VIVIENDA modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280;

Por las consideraciones expuestas, y estando a que la Entidad debe de pronunciarse sobre el fondo del asunto, evitando el menoscabo de los intereses de la Comuna, el Estado y/o los Administrados, enfocando el accionar del Gobierno Local a los prescrito por la normatividad de la materia aplicable al caso, por lo mismo que esta Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Perene;

OPINA:

1. Considerando la motivación favorable del Informe de evaluación previa documental por parte de la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento, que evidencia su aprobación contenida en el Informe N° 046-2022-OTMS-GM/MDP, esta Gerencia puntualiza que, es **FAVORABLE** la emisión del Acto Resolutivo que al amparo del Artículo 17° del D. S., N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con eficacia anticipada Reconoce a los miembros del consejo directivos de la "Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS del Centro Poblado Miricharo, Jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", con vigencia de (2) dos años desde el 22 de agosto de 2021 al 21 de agosto de 2023, y para el cargo de Fiscal con vigencia de (03) tres años desde el 22 de agosto de 2021 al 21 de agosto de 2024, conforme a las funciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en cumplimiento a lo prescrito por el D.L. N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y modificada por el D.L. N° 1357, el D.S. N° 019-2017-VIVIENDA que aprueba su Reglamento, modificado mediante el D. S. N° 008-2018-VIVIENDA, en congruencia de su Art. 111° núm. 111.3. y 111.4, según el detalle técnico y factico de los actuados en el caso. Debiéndose para el efecto adoptar las acciones administrativas correspondientes por los Órganos Municipales competentes para tal fin.

Es cuanto Informo a su despacho para los fines consiguientes.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
Abog. Carlos E. Quichoa Elices
(e) GERENTE DE ASESORIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

Gerencia Municipal

Oficina Técnica Municipal de Saneamiento

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



INFORME N° 46-2022-OTMS/GM/MD

A : ING. ANDRES MARTIN NIETO PRIETO
Gerente Municipal

ASUNTO : Reconocimiento e Inscripción del Consejo Directivo y Fiscal de la JASS.
Del Centro Poblado Miricharo.

FECHA : Perene, 08 abril de 2022

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento.

I. ANTECEDENTE

- En el libro N° 01 de Registro de Organizaciones Comunales, Prestadores de Servicios de Saneamiento del Distrito de Perené, de la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento, se encuentra asentado con el número 29 la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento como JASS DEL CENTRO POBLADO MIRICHARO, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 315-2016-MDP/A. de la fecha 06 de mayo de 2016.
- Expediente N° 3665 de fecha 05 de abril de 2022, que consta de 19 folios, en el cual solicita **reconocimiento e inscripción del Consejo Directivo y Fiscal de la JASS DEL CENTRO POBLADO MIRICHARO.**
- **BASE LEGAL**

En el Decreto Supremo N° 019-2017 Vivienda, se establece el siguiente artículo:

Artículo 111. Autorización y registro de las organizaciones comunales.

111.4. Cumplidas las formalidades, la municipalidad competente extiende a favor de la organización comunal la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro, documento con el cual se autoriza a la Organización Comunal a prestar los servicios y contiene, entre otros, la denominación de la Organización Comunal, el ámbito de responsabilidad, los servicios de saneamiento que presta, nombre de los directivos, periodo de vigencia, descripción del centro poblado rural donde se prestan los servicios, número de asociados, obligaciones y responsabilidades. **Todo cambio que realice la Organización Comunal debe ser comunicado al municipio con fines de actualización de registro.**

II. ANÁLISIS DE ACCIÓN

- Visto el Acta de asamblea extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2021, del JASS DEL CENTRO POBLADO MIRICHARO adjuntada al Expediente N° 3665, en donde fijaron como agenda: Informe general, Elección de la nueva junta directiva y otros puntos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

Gerencia Municipal

Oficina Técnica Municipal de Saneamiento

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- la JASS DEL CENTRO POBLADO MIRICHARO, solicita Resolución de reconocimiento e inscripción de los nuevos del Consejo Directivo y Fiscal, por haber culminado su periodo del anterior Consejo Directivo y Fiscal de la JASS DEL CENTRO POBLADO MIRICHARO.

III. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, remito la documentación para su trámite respectivo, a fin de emitir la **Resolución de e Inscripción del Consejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Centro Poblado Miricharo.**

Los nuevos miembros del Consejo Directivo, tienen un reconocimiento por un periodo de dos (02) años, desde 22 de agosto del 2021 al 21 de agosto del año 2023; y son las siguientes personas:

Nº	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	PRESIDENTE	CHAMORRO ZACARIAS JOSE	20595430
02	SECRETARIA	ANTAY ANCALLE NANCY	43398450
03	TESORERO	BACA PORRAS CARMEN ROSA	80369275
04	VOCAL 1	ZACARIAS PAUCAR RUTH MARLENE	43951761
05	VOCAL 2	NUÑEZ CHUQUILLANQUI ELIDA	20064665
06	VOCAL 3	TRUJILLO MORALES LUIS DEMETRIO	22893281

Así mismo, el Fiscal, ejercerá el cargo por el periodo tres (03) años, del 22 de agosto de 2021 hasta el 21 de agosto del año 2024.

Nº	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	FISCAL	VARGAS TITO JULIAN CIRO	20992183

Es todo cuanto informo para continuar los trámites correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Ing. ALFREDO JAVIER MARTINEZ CARRERA
JEFE DE OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL
DE SANEAMIENTO

ACTA DE REGISTRO DE ORGANIZACIÓN COMUNAL

Nº 29

La Oficina Técnica Municipal de Servicios de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Perené, Provincia de Chanchamayo, siendo las 02:55 p.m. horas del día 07 del mes de junio del año 2016, inscribe en el libro de registro de Organizaciones Comunales prestadoras de servicios de agua y saneamiento a la organización comunal que se asienta con el nombre de **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS DEL CENTRO POBLADO MIRICHARO** con el Nº 29 por mandato del señor Alcalde de esta Municipalidad, en cumplimiento del Artículo 175º del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento Ley Nº 26338, quien, mediante Resolución de Alcaldía Nº 315- 2016-MDP/A, de fecha 06 de mayo de 2016 a dispuesto la inscripción de esta organización comunal, cuyo nombre aparece líneas arriba y se dedica a la prestación de servicios de saneamiento en:

entro Poblado **MIRICHARO** del Distrito de Perene Provincia de Chanchamayo, Región Junín, cuyo Consejo Directivo ha sido elegido por un periodo de 2 años desde el 02/04/2016 hasta el 02/04/2018 y está conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE	DNI
Presidente/a	SIXTO ATAUCUSI PALOMINO	20586466
Secretario/a	JOSE CHAMORRO ZACARIAS	20595430
Tesorero/a	ROSA BACA TORRES	80369275
Vocal 1	AVELINO RAMOS NOLASCO	80150719
Vocal 2	JULES MONIER MERJE OSORES	40674829

También ha elegido en el órgano de fiscalización por un periodo de 2 años desde el 02/04/2016 Hasta el 02/04/2018 y está conformado por la siguiente persona:

CARGO	NOMBRE	DNI
Fiscal	ISAIAS GAMBOA CRISTOBAL	20589414

La Organización consideró pertinente registrar la información adicional siguiente:

- Características del sistema de abastecimiento de agua:

Tipo de sistema de agua potable	Tipo de fuente	Sin Planta de tratamiento	Con Planta de tratamiento
Por gravedad	Subterránea (manantial, pozo)		X
	Superficial (río, quebrada, laguna)		

Nº de horas de servicio de agua potable al día (promedio): 18 Hr/día

Tipo de Unidad Básica de Saneamiento:

Unidad Básica de Saneamiento (UBS)				Sin servicio de saneamiento
Letrina de huyo seco	Letrina compostura	Arrastre hidráulico	Alcantarillado	
				X

(Marcar con X en el recuadro que corresponda)

Nº de familias de la localidad o comunidad: 250

Nº de asociados registrados : 100

Nº de asociados activos : 100

Cuota familiar mensual S/. : 4.00

Siendo las 03:00 horas del mismo día, se da por concluida la presente, firmando en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Ing. Quím. Rosa Isabel García Clemente

Sixto Ataucusi Palomino
Sixto Ataucusi Palomino

SOLICITO: RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y FISCAL DE LA JASS CENTRO POBLADO MIRICHARO.

SEÑOR:

ALCALDE DEL DISTRITO DE PERENE HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO



PRESENTE. -

El Comité Electoral elegido en el "Centro Poblado Miricharo", Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, para la Elección del Consejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS "Centro Poblado Miricharo, se dirige a usted para manifestarle lo siguiente:

Que, en cumplimiento del Estatuto de nuestra JASS se ha realizado la elección del Consejo Directivo y Fiscal, según consta en las Actas correspondientes, dando como resultado lo siguiente:

1. Consejo Directivo, desde 22/08/2021 hasta 21/08 /2023

Table with 3 columns: CARGO, APELLIDOS Y NOMBRES, DNI. Rows include PRESIDENTE/A (JOSE CHAMORRO ZACARIAS), SECRETARIO/A (NANCY ANTAY ANCALLE), TESORERO/A (CARMEN ROSA BACA PORRAS), and three VOCAL members.

2. Fiscal, desde 22 /08 /2021 hasta 21/08 2024

Table with 3 columns: CARGO, APELLIDOS Y NOMBRES, DNI. Row: FISCAL (JULIAN CIRO VARGAS TITO).

Por lo tanto, solicitamos la Inscripción y Reconocimiento con Resolución del Consejo Directivo y Fiscal de la JASS "Centro Poblado Miricharo con la cual estará actualizada nuestra organización en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Perené. Para tal efecto, se adjunta:

- Acta del proceso electoral de elección del Consejo Directivo y Fiscal.
• Acta de proclamación del Consejo Directivo y Fiscal.
• Copia simple del documento nacional de identidad de los integrantes del Consejo Directivo y Fiscal elegidos.

Por lo expuesto:

Ruego a usted Señor Alcalde, acceder a nuestra solicitud por ser de justicia.

Perené, de abril del 2022



Signature of Rosendo Valdez Durand, Alcalde.

Presidente/a Comité Electoral DNI 20528364

Signature of Secretary of the Electoral Committee.

Secretario/a Comité Electoral DNI 20581721

Signature of a Vocal member.

Vocal Comité Electoral DNI 19460256

JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO - JASS - MIRICHARO

Signature of Jose Chamorro Zacarias, Presidente JASS.

Presidente JASS DNI 20595430





ACTA CERTIFICADA POR LA NOTARIA DE
CHANCHAMAYO DIANA AURIS RODRIGUEZ

Nº 335

B/F... Bnde

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ✓

EN EL CENTRO POBLADO MIRICHARO, DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION DE JUNIN, SIENDO LAS 09:00 A.M. DEL DIA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2021, SE REUNIERON LOS MIEMBROS DE LA JASS MIRICHARO, PARA LLEVAR ACABO LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, BAJO LA CONDUCCION EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE DEBATE, EL SEÑOR ALFONSO SERGIO YZARRA HURTADO, IDENTIFICADO CON DNI N 20553513, Y ACTUA COMO SECRETARIA DE ACTAS, LA SEÑORA FLORCITA SALINAS VELITA, IDENTIFICADA CON DNI N 43006994, PARA TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

AGENDA:

- ✓ INFORME GENERAL
- ✓ ELECCION DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA
- ✓ OTROS PUNTOS

1.- INFORME GENERAL:

EL SÑR PRESIDENTE DE DEBATE, JOSE CHAMORRO ZACARIAS INFORMA A LA ASAMBLEA QUE EN EL MES DE JULIO 2021 SE CONSTITUYO A LA NOTARIA PUBLICA DE CHANCHAMAYO, DIANA AURIS RODRIGUEZ PARA EL ACTO DE PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ELCCION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JASS, SIN EMBARGO FUE OBSERVADO DEBIDO A QUE EL CARGO DE FISCAL AUN ESTABA VIGENTE, PARA LO CUAL ME ENTREGUO UN MODELO PARA VOLVER A ELEGIR A UNA NUEVA JUNTA DIRECTIVA; POR LO TANTO, LA ELECCION DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA ESTA EN EL SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA, DE LA PRESENTE ASAMBLEA.

CERTIFICADA POR LA NOTARIA DE
MANCHAMAYO DIANA AURIS RODRIGUEZ
Nº...35... B/F...BDC



75

COMO SEGUNDO INFORME SE TIENE LA ESCASES DEL AGUA EN EL CC.PP. MIRICHARO, PARA LO CUAL PIDE A LOS COMUNEROS SUS OPINIONES PARA VER DE DONDE PODEMOS TRAER EL AGUA, MIENTRAS SE ESPERA LA APROBACION DEL EXP. TECNICO DEL AGUA POTABLE.

LUEGO DEL DEBATE CORRESPONDIENTE, LA ASAMBLEA GENERAL ACORDO ENCARGAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN EL TEMA DEL COSTO POR MATERIALES DESDE LA CAPTACION HASTA EL CC.PP. PARA DESPUES REUNIRNOS EN UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

2.- ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JASS MIRICHARO:

2.1 ELECCION DEL COMITÉ ELECTORAL: ✓

EL PRESIDENTE DE DEBATE MANIFIESTA QUE, CONFORME A LOS ESTATUTOS, ES NECESARIO LA ELECCION DEL COMITÉ ELECTORAL PARA PODER ELEGIR A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA, POR LO QUE SE SOLICITARON PROPUESTAS Y DESPUES DE UN ARDUO DEBATE, SE ACORDO POR UNANIMIDAD LA ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL RECAYENDO EN LASS SIGUIENTES PÉRSONAS:

PRESIDENTE : ROSENDO VALDEZ DURAND DNI: 20528364
SECRETARIO : TEOFILO GARCIA DE LA CRUZ DNI: 20581721
VOCAL : NANCY ROMERO HINOSTROZA DNI: 19946256

ACTO SEGUIDO SE PASO A JURAMENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ ELECTORAL DE LA JASS MIRICHARO.

2.2 ELECCION DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA Y EL ORGANO FISCAL:



ACTA CERTIFICADA POR LA JUNTA DIRECTIVA
 CHANCHAMAYO DIANA AURIS RODRIGUEZ

N° 335

B/F BDC

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE EN LA ELECCION DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA Y DEL FISCAL QUE CORRESPONDE A ESTE PERIODO, POR LO QUE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL, PRESIDENTE ROSENDO VALDEZ DURANO, SECRETARIO TEOFILO GARCIA DE LA CRUZ Y VOCAL LA SRA. SONIA ANTAY ANCALLE, PROCEDEN A LLEVAR A CABO LAS PRESENTES ELECCIONES SOLICITANDO PROPUESTAS Y LLEVANDOSE A DEBATE, SIENDO ELEGIDOS POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA Y SE CONFORMA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE : JOSE CHAMORRO ZACARIAS DNI: 20895430 ✓
SECRETARIA : NANCY ANTAY ANCALLE DNI: 43398450
TESORERO : CARMEN ROSA PORRAS DNI: 80369275
VOCAL 1 : RUTH MARLENE ZACARIAS PAUCAR DNI: 93951761
VOCAL 2 : ELIDA NUÑEZ CHUQUILLANQUI DNI: 20064665
VOCAL 3 : LUIS DEMETRIO TRUJILLO MORALES DNI: 22893281

ASIMISMO, - POR UNANIMIDAD SE ELEGIÒ AL ORGANO FISCAL:

FISCAL : JULIAN CIRO VARGAS TITO DNI: 20992183 ✓

22/08/21 - 21/08/24

ACTO SEGUIDO SE PASO A JURAMENTAR A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANÉAMIENTO - JASS DEL CC.PP. MIRICHARO.

3.- OTROS PUNTOS:

POR INTERMIO DEL PRESIDENTE DE DEBATES, EL SR. JOSÉ CHAMORRO ZACARIAS PIDE A LA ASAMBLEA QUE SE PONGAN AL DIA EN SUS CUOTAS Y DEUDAS PENDIENTES, POR LO TANTO, PIDE QUE SE PONGAN AL DIA.



NO HABIENDO MAS PUNTOS QUE TRATAR SE CUCHINA LA PRESENTE ASAMBLEA, A LOS 12:40 PM DEL DIA INDICADO PASANDO A FIRMAZ LOS SOCIOS EN SEÑAL DE CONFIRMIDAD.

TEDILLO GARCIA DE LA CRUZ 20581721

SONIA ANAY ANCALLE 20582764

ALFONSO SERGIO IZARRA MURTADO 20553513

NANCY ROBERTO HINOSTROZA 19946256

EUGENIA MURTADO LAGO 31122176

VILMA BELINDA SEDANO GARCIA 43055200

FELICIA CARDENAS LOZANO 20591904

AYSER MARTIN HUAMANI DE LA CRUZ 46902575

WALTER JAVIER URBINA 40943063

MACEDONIO FELIX CASTILLO 20593740

BLACINDA ISABEL CHAMORRO ZACARIAS 20549032

ROSA ORE VERA 20581002



VIGILIA CELEDONIA ROMANI QUISPE 23703399

Vigilia

PASCUALA AGUILINA CALDERON MAYTA 20534948 *PAS*

FLORCITA SALINAS VELIZ 43006994

FLO

JULIAN LAZO QUISPE 20540678

Julian

MARCIANA ALARCON PACHECO 44434250

MAR

JUSTO VASQUEZ NAVARRO 20582860

Justo

SANTIAGO BASCA ROBLES 20559037

SANT

VIDAL DELA CRUZ GAMBOA 20539220

Vidal D.C.

SIMONA MENDEZ YAMPIL 23680744

Simona Mendez

EVA MARIA ANDRADE BALDEON 20585315

EVA

FIDENCIA GARCIA GAMBOA *F D M*

YOLANDA ESPINAL GARCIA 45306690

Yolanda

MANUEL EFRAIN PRADO ZUASABAR 23682337

Manuel

FORTUNATO TELLO AVILES 23368775

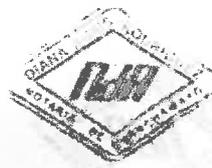
Fort.

JULIAN PABLO GOMEZ QUISPE 20567812

Julian

RAUL HECTOR TAPIA YANCF 43864580

Raul



EDINSON PEREZ CAMONICA

F.D.M.

[Signature]

GLORIA CARMEN SEDANO GARCIA 20589417

[Signature]

OLGA MARINA ZACARIAS HUAYNATE 43902363

[Signature]

DIEGO SALCEDO RAMIREZ 61710917

[Signature]

EDELISA JUSTINA CRISTOBAL VILLEGAS 24677631

[Signature]

VILMA GAMBOA ACCERRAZ 20594938

[Signature]

ELIODORA CARMEN CRISTOBAL CHAMERZO 20586403

[Signature]

ANTONIEGA ZACARIAS TORRES 23568329

[Signature]

FILMON BENITO ZACARIAS TORRES 20540013

[Signature]

OLINDA FILOMENA SALCEDO RAMIREZ 46404517

[Signature]

ANITA HUAMANI TORRES 20560509

[Signature]

NENE MARCELINO RAMOS MARTEL 45094258

[Signature]

MARIA TORRES DE LA CEJA 20585271

[Signature]

MARINA ESPINAL GARCIA 80092300

MOISES LOLO COLQUI CHUGUA 20591836

[Signature]

DANI MICALAC DE LA ROSA



NORMA ROSAS CRISTOBAL 44140667

MARCELYNA RICHARDO FELIX 20592375

Marcelina

MARTHA HUAMAN CARDEAS 46972659

Martha

DIONICIA MENDEZ YAMPUL

DNI

D. de Mendez

FRANCO PEÑA MEDRANO 47606911

Franco

SALDRA REYES CURASMA

DNI

Saldra

JULIA RICRA AGUILAR 44729518

Julia

ENER TEODORO GAVILAN MALDONADO 20589100

Enfer

FELICITA MARILYN QUISPE CASTRO 44485136

Felicita

RUTH CORNEJO ANCALLE 44494960

Ruth

ALI BLAS GERONIMO 47183062

Ali

LUZ MARINA GERONIMO MORALES 22893252

Luz Marina

LUIS DEMETRIO TRUJILLO MORALES 22893281

Luis

WILDER RAUL HUARDO YALO 41205634

Wilder

LIDIA ESPINAL GARCIA 20581860

ELIDA NIÑEZ CHACALLCAMAQUI 20064665

Elida



HORTENCIA SATURNINA ZACARIAS MEANDEZ 20561045

Hortencia

GLADYS YENNY KATAMOROS MERCADO 44186181

Glady

PATRICIA MERCADO ROJAS 20539407

Patricia

MAXIMILIANO GOMEZ QUISEPÉ 44376415

Maximiliano

VICTORIA FERNANDEZ NAÑAC 45252200

Victoria

CLARISA MEANDEZ ESPINAL 48032469

ANGELICA BARZONA OLARTE 48012528

Angela

FRANCISCA ESPINOSA DE CUSMARRA 20536429

Francisca

GUILLEMO TUTAS IGNACIO 23710110

Guillermo

ADELIA IRMA MERCE DORES 20554610

Adelia

RUTH MARLENE ZACARIAS PAICAR 413951761

Ruth

LETBIN MELISA ARAMU LOLO 44420826

Letbin

BENJAMIN GAGO YUPANQUI 41681098

Benjamin

QUELINO RAMOS MOLASCO 80150719

Quelino

EDUARDO MARQUINHO ROJAS GARCIA 60391742

Eduardo

YENDERSON TELLO ALIBUI 47597029

Yender



FABIOLA AUGUI ESCOBAR	23558501	Fabiola
FLAVIO MARRIAGE RUIZ	20529525	FLAVIO
KEVIN BRAYAN TELLO AUGUI	75754919	Kevin
PRUDENCIO CURO CORDOVA		
JONATAN BAZAN CHAMORRO	44056676	Juan
JHOEL DEL BOZA BARROLA	47684383	Jhoel
EDINSON PACHECO HINOJOSTRA	46584499	Edinson
ROSARIO PACHECO HINOJOSTRA	43747889	Rosario
MARIBEL ANAMELDA ULLAR ORTE	20728156	Maribel
NELLY NAVARRO EN		
FRIDA NELLY LAVADO HINOJOSTRA	80092303	Nelly
GLADYS VICTORIA LOPEZ GONZALEZ	20029775	Glady
ANITA QUISEP GARCIA	44146834	Anita
VANESSA FERNANDEZ NANAAC	43597306	Vanessa
TERESA HUAROCO ASTO	43546786	Teresa
HUMBERTO MORALES LOZANO	70549824	Humberto



ROSA MARIA MATUTE SAUPE	20591862	Rosalia
ELSA MARITZA GOMEZ ARECHE	47053027	Elisa
SAUL OSCAR GAMBON CRISTOBAL	41546103	Saul
AMNANCIO JULIO MEAIDER ESPINAL	43042361	Amnancio
JUAN HUAMANI FLORES	20581976	Juan
JACINTO VALENTIN ROJAS GUTIERREZ	20564035	Jacinto
YSAI YSAAC DE LA CRUZ CRISTOBAL	20587403	Ysai
CINDY CHAMORRO ARANCEL	44668902	Cindy
AUROZA QUISTE LUIS	20540295	Auroza
REBECA VILA VILCHER	20540806	Rebeca
MARIA ANABELICA CHAMORRO ESCOBAR	40943899	Maria
VICTORIA LLANTOY JAVIER	47185775	Victoria
JUAN LLANTOY GOVILAN	20586376	Juan
ROSEANDO VALDEZ DURAND	20528364	Rosendo
NANCY ANFAY ANCALLE	43398450	Nancy
CARMEN ROSA BACA PORRAS	80369275	Carmen



JOSE CHAMORRO ZACARIAS 20595430

[Handwritten signature]

BLANCA VELASCO HUANAN 46466875

[Handwritten signature]

ELIZABETH ROSMERY HUATARONED GABRIEL 75920872

[Handwritten signature]

SULIAN CIRO VARGAS TITO 20992183

[Handwritten signature]

ACTA CERTIFICADA POR LA NOTARIA DE
CHANCHAMAYO DIANA AURIS RODRIGUEZ
N° 335 B/F Bude